

lab

Acta de la sesión Plenaria Ordinaria en 1ª convo-
catoria del día 29 de abril de 1971

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Antonio Martínez

" Angel Pardillos

" Mariano Foruando

" José M^{te} López

" Manuel Blasco

" Carlos Garco

" Foruando Sanchez

" Pedro Muñoz

" Santiago Martínez

" Mariano Marqués

- Secretario -

D. Juan d' Anjón

- Interventor ocúl -

D. Arturo Port

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Míser Ciudad de Te-
rue, siendo las 20:25 horas del día 29 de abril de 1971
se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar
sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presi-
dencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Tronzo, los Sres Con-
cejales, D. Antonio Martínez, D. Angel Pardillos, D. Mariano
Fernando, D. José M^{te} López, D. Manuel Blasco, D. Carlos -
Gasca, D. Fernando Sanchez, D. Pedro Muñoz, D. Santiago -
Martínez, y D. Mariano Marqués, dándose la ausencia ex-
cusada de D. Antonio Ube y D^a María Lorano Castro, con asis-
tencia del Secretario de la Corporación D. Juan d' Anjón Gon-
zález, y en presencia del Interventor habilitado, D. Arturo
Porto Pérez, con el quorum legal se declaró abierta la
sesión por la Presidencia, examinándose de conformi-
dad con el Orden del Día los asuntos que a continuación
se detallan:

I. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. - Se dió
lectura al borrador del acta correspondiente a la se-
sión anterior de fecha 19 de los corrientes, aprobán-
dose por unanimidad.

II. - EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANEN-
TE. - Se dió lectura a los extractos de acuerdos - -
adoptados por la Comisión Permanente en el pre-
sente mes, acordándose darse por enterados.

III. - DETERMINACION SISTEMA DE TASACION DE LOS
TERRENOS DEL POLIGONO EXPROPIATORIO MUNICIPAL -
LAS VINAS. - Por la Presidencia se somete a la consi-
deración de la Corporación, la necesidad de resol-
ver conforme a lo prevenido en el artº 122 de la vi-
gente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, dentro
de la opción señalada en la referida norma legal

ht

157

sobre tasación conjunta o individualizada de los terrenos comprendidos en la delimitación del Polígono Las Viñas, aprobado por la Comisión Central de Urbanismo en resolución de 25 de noviembre de 1.970 y cuya ocupación en trámite de urgencia se ha efectuado al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2.210 del mismo año.

VISTO el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y las aclaraciones al mismo del Secretario General sobre las peculiaridades de cada uno de los sistemas que lo son puramente procedimentales, ya que en ambos casos la tasación ha de efectuarse conforme al artº 85 de la referida Ley y normas aclaratorias y concordantes, con sujeción a los criterios de valoración urbanística establecidos en la Ley del Suelo, tras larga deliberación y sucesivas intervenciones, estimando que en definitiva la cuestión es puramente de procedimiento, se acuerda por mayoría absoluta, con el voto en contra de los Sres. López Audouard y Olasco García la adopción del sistema de tasación conjunta regulado en el artº 122 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956 y normas complementarias y concordantes del mismo, encargándose el proyecto de expropiación al Arquitecto municipal D. Arturo Esparza Gaspar, y al Ingeniero Agrónomo D. Luis Maté y Moreno de Mouray.

IV.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL ESPECIAL DE EXTENSION DE LA CIUDAD ESCOLAR DE TERUEL.- Visto el estado en que se encuentra el expediente de aprobación del Plan Parcial Especial de Extensión de la Ciudad Escolar de Teruel, y RESULTANDO, que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 16 de marzo último y sometido a trámite de información pública durante un mes mediante edictos en los lugares de costumbre, tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales e inserción en el B.O. P. nº 37 de fecha 26, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase contra el mismo, CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento.

ht

Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artº 32 nº 2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 la aprobación del Plan Parcial Especial de referencia.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial Especial de Extensión de la Ciudad Escolar de Teruel, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 16 de marzo último.

2º.- Que se de cumplimiento a lo prevenido en el artº 32 nº 2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, elevando el expediente a la Comisión Central de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

V.- PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS, DISTRIBUCION, SANEAMIENTO Y DEPURACION, AL BARRIO DE SAN BLAS.- Visto el proyecto redactado por el Ingeniero D. Carlos Gasco, para obras de abastecimiento de aguas, distribución, saneamiento y depuración en el Bº de S. Blas y como incluidas dentro de la liquidación del Plan de Adopción por el Ministerio de la Vivienda, por un importe de ejecución por contrato de 4.445.581.- ptas. Por unanimidad se acuerda su aprobación y que se somete a trámite de información pública a los efectos legales oportunos, al afectar a terrenos propiedad particular con expropiación e imposición de servidumbres.

VI.- PLIEGO DE BASES PARA LA ADJUDICACION POR CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y EXPLOTACION DE LAS MISMAS EN EL PARQUE MUNICIPAL DE FUENTE CERRADA.- Visto el expediente instruido en virtud de acuerdo corporativo de 26 de noviembre último y el pliego de condiciones propuesto en su ejecución por la Comisión municipal de Hacienda, tras detenida deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar, conforme al artº 70 del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955 el proyecto redactado y comprensivo de los documentos prevenidos en el artº 67 del mismo cuerpo legal para adjudicar.

car mediante concesión administrativa la construcción de instalaciones y explotación de las existentes en el Parque municipal de Puente Cerrado, con sujeción al proyecto propuesto, con las siguientes modificaciones:

1ª.- Reducción del plazo de duración de concesión a 8 años cuando se trate de oferta restringida, Base 3ª de las condiciones; y señalamiento de tarifas máximas para la piscina en 20 ptas. para adultos y 10 para infantiles, revisables a petición del concesionario cada dos años en el incremento porcentual de los costes de entretenimiento de las instalaciones, base 4ª de las condiciones, letra d) de los derechos.

2ª.- que se de la misma, la Tramitación de información pública y subsiguiente convocatoria de licitación señaladas en las normas reglamentarias de 27 de mayo de 1955.

VII.- EXPEDIENTE DE INCORPORACION VOLUNTARIA DEL MUNICIPIO DE TORTAJADA.- Visto el estado en que se encuentra el expediente de incorporación voluntaria del municipio de Tortajada y del acuerdo adoptado por la referida Corporación municipal en sesión celebrada el pasado día 12 de marzo solicitando la referida incorporación, en los términos señalados por esta Corporación municipal expresamente en sesión plenaria de 25 de febrero último.

RESULTANDO, que por el Ayuntamiento de Teruel y previo dictamen favorable de la Comisión Especial designada al efecto, y a instancia del municipio de Tortajada se señalaron expresamente al mismo en sesión plenaria de 25 de febrero último las condiciones en que se aceptaría su incorporación al de Teruel, dentro del procedimiento de incorporación voluntaria previsto en los art.º n.º 20 n.º 2 de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y demarcación territorial al amparo de los beneficios otorgados en el art.º 27 n.º 2 de la Ley 48/1966.

CONSIDERANDO, que solicitada la incorporación por el muni-

Int

cipio de Tortajada en sesión celebrada el pasado día 12 de marzo, en las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Teruel y con el quorum exigido en el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local, es competencia atribuida al Pleno por el artº 121 de la misma Ley la adopción del acuerdo de aceptación de la incorporación en los términos prevenidos en el artº 20 nº 2 del mismo cuerpo legal y artº 15 del Reglamento, sin perjuicio de la ulterior incorporación al expediente de los documentos complementarios en su tramitación.

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad, dándose en consecuencia el quorum prevenido en el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955:

1º.- Aceptar la incorporación voluntaria del municipio de Tortajada, limítrofe a este de Teruel, dentro de los siguientes términos:

a) Acogiéndose a los beneficios establecidos en el artº 14 nº 2 de la Ley 48/1.966, en favor del municipio de Tortajada, invirtiéndose íntegramente en éste las cuotas inicial y adicional que se perciban, a cuyo efecto se llevará la debida separación contable.

b) Que las cuotas inicial y adicional de incorporación así como la existencia en caja del municipio de Tortajada a la fecha de incorporación, se destinará a las obras de abastecimiento de aguas potables a domicilio y pavimentación.

c) Que el rendimiento de los bienes forestales del municipio de Tortajada, montes colaterales en la provincia como de utilidad pública al nº 247-B, denominado Broalage, se invertirán en el 50% neto, y proporcional al censo de población existente si en el futuro disminuyese, en el antiguo término municipal del mismo.

d) Que Tortajada pasará con esta denominación

a constituir un barrio rural del municipio de Teruel, en los términos establecidos en el artº 70 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

2º.- que previo trámite de información pública de los términos prevenidos en el artº 15 nº 1-2º, se lleve el acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que uniéndose al mismo la documentación pertinente se le de el curso reglamentario.

VIII.- EXPEDIENTE DE INCORPORACION VOLUNTARIA DEL MUNICIPIO DE VILLALBA BAJA.- A la vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villalba Baja en sesión plenaria celebrada el pasado día 31 de marzo, en el que se solicita la incorporación voluntaria del citado municipio al de Teruel, y

RESULTANDO, que por el Ayuntamiento de Teruel en sesión plenaria de 25 de febrero último, y a instancia del Ayuntamiento de Villalba Baja se señalaron al mismo las condiciones en que se aceptaría la incorporación voluntaria prevista en los artº 20 nº 2 de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y demarcación territorial, al amparo de los beneficios otorgados en el artº 27 nº 2 de la Ley 48/1966, y para una mejor y más equitativa incorporación.

CONSIDERANDO, que solicitada la incorporación por el municipio de Villalba Baja, en sesión celebrada el pasado día 31 de marzo dentro de las condiciones establecidas por este Ayuntamiento, es competencia atribuida al Pleno por el artº 121 de la Ley de Régimen Local la adopción del acuerdo de aceptación de incorporación en los términos prevenidos en el artículo 20 nº 2 del mismo cuerpo legal y 15 del Reglamento, sin perjuicio de la ulterior incorporación al expediente de la documentación complementario.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, dándose en su consecuencia el quorum prevenido en el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

1º.- Aceptar la incorporación voluntaria del munici-

ht

cipio de Villalba Baja, limítrofe al de Teruel, dentro de los siguientes términos:

a) Acogiéndose a los beneficios establecidos en el art. 17 n.º 2 de la Ley 48/1966, en favor del municipio de Villalba Baja, invirtiéndose íntegramente en éste las cuotas inicial y adicionales que se perciban, a cuyo efecto se elevará la debida separación contable.

b) Que las cuotas inicial y adicional de incorporación así como la existencia en caja del municipio de Villalba Baja, a la fecha de incorporación, se destinarán a las obras de abastecimiento de aguas potables, y pavimentación de calles y plazas.

c) Que Villalba Baja pasará con esta denominación a constituir un barrio rural del municipio de Teruel, en los términos establecidos en el art. 70 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

2.º.- Que previo trámite de información pública de los términos prevenidos en el art. 15 n.º 1-2.º se eleve el acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que uniéndose al mismo la documentación pertinente se le de el curso reglamentario.

IX.- COMPROMISO DE APORTACION MUNICIPAL A LAS OBRAS DE SOLUCION PROVISIONAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS A TERUEL.- Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de que la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el pasado día 5 de abril, por razones de urgencia, y dentro de los términos del acuerdo plenario de 16 de marzo último adquirió el compromiso de aportación de 1.275.850'-ptas. con cargo el Presupuesto Especial de Urbanismo del año en curso para financiar parcialmente las obras inicialmente valoradas en 5.175.850'-ptas de solución provisional de abastecimiento de aguas a Teruel, a requerimiento del Servicio Central de Plana Provinciales, de la Presidencia del Gobierno, y como consecuencia de la petición -

deuada al mismo de concesión de financiación a fondo perdido por importe de 3.9000.000.-ptas. para las citadas obras. La Corporación se da por enterada ratificando íntegramente el acuerdo.

X.- PROPUUESTA DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE TRASLADO DE LA FUENTE DE LAS ESCALERAS DEL ARRABAL. - Por lo. Presidencia se somete a la consideración de la Corporación el acuerdo adoptado en Comisión Permanente de 15 de abril actual, por el que se somete a la consideración del Pleno la propuesta de traslado de la fuente ubicada en la bajada al Arrabal, y con motivo de las obras de restauración del muro de contención de tierras en dicha zona, a la fachada de la Casa del Dean en la plaza de la Catedral donde ya existió otra análoga composición estética. Tras sucesivos cambios de impresiones entre los miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad que por lo. Alcaldie se gestionen ante la propiedad del inmueble la autorización correspondiente para la instalación.

XI.- PROPUUESTAS DE LA COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS. - A propuesta de la Comisión municipal de Fiestas se acordó por unanimidad:

1º.- Fallar el concurso convocado para elección del cartel anunciador de las Fiestas del Ángel durante el actual año de 1.971, a favor del presentado bajo el lema, Color, por D. Francisco Pérez Monleón.

2º.- Contratar con Iluminaciones, Játiva, de Munera Albarcete, y de conformidad con la propuesta formulada la iluminación de diversas calles de la Ciudad para las próximas Fiestas, con un presupuesto de pesetas 49.408.- y demás condiciones propuestas.

3º.- Que por el Presidente de la Comisión de Fiestas se lleven a cabo las gestiones necesarias para concretar la posible actuación durante dos fechas y dentro del programa de festivales, del espectáculo denominado Festival de la Juventud, al objeto de poder resolver en forma definitiva sobre la programación inicialmente

631
12/1
propuesta y una vez que se pudiera determinar en su consecuencia el presupuesto de actuación para los cuatro días.

XII. - PROPUESTA DE RESTAURACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. - Por los Concejales Delegados del Servicio de Limpieza se somete a la consideración de la Corporación Municipal un informe sobre el servicio de Limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras en el que tras detallada exposición de la forma en que se viene prestando el mismo, así como elementos personales y materiales con que cuenta, se propone la adopción de diversas medidas de reorganización, fundamentalmente concretadas en la instalación de papeleras en la vía pública, así como recipientes colectores de basura en diversos puntos de la población, empleo obligatorio de bolsas de plástico y modificación del honorario de recogida. Tras amplia deliberación y sucesivas intervenciones para aclarar los distintos aspectos de la reestructuración propuesta, esencialmente en cuanto afecta a actividades cuyos honorarios no son coincidentes con los de recogida propuestos, y el informe favorable de la Comisión municipal de Hacienda en relación al gasto que supone la reorganización propuesta, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aceptar íntegramente la reorganización del servicio propuesta por los Concejales-Delegados del mismo, a cuyos efectos se procederá a la instalación de recipientes colectores en la vía pública, y sustitución de papeleras dentro de los términos del contrato existente a este respecto.

2º.- Que por la Alcaldía-Presidencia se dicte el bando de reorganización del Servicio de recogida domiciliaria, con obligatoria utilización de bolsas de plástico y honorario nocturno, dentro de las previsiones expresamente establecidas en las normas reguladoras del servicio, contenidas en la Ordenanza fiscal vigente.

XIII. - PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO SOBRE RECONSTRUCCION DE MURO Y NUEVAS ALINEACIONES EN LA RONDA DAMASO TORAN. - Vista la propuesta que eleva la Comisión municipal informativa de Fomento, en informe emitido con fecha 27 de los corrientes, y como consecuencia de la situación creada por el derrumbamiento del muro de sostenimiento de tierras situado en la Ronda Damaso Torán, y de conformidad con la propuesta se acuerda por unanimidad:

1º. - Que con carácter urgente y por el Arquitecto municipal se redacten los precios descompuestos que permitan la contratación de las obras de reconstrucción del muro.

2º. - Que por el Arquitecto municipal se redacte dentro de las previsiones establecidas en la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, en relación con el Plan General de Ordenación vigente para la Ciudad, el proyecto de rectificación de alineaciones en el lado derecho de la Ronda de Damaso Torán.

XIV. - PROPUESTA SOBRE DESESTIMIMIENTO ACCION JUDICIAL. - Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación, que iniciada, en ejecución de acuerdo plenario de 28 de enero último, la reclamación judicial a D. Francisco Javier Berremechea Iturría por daños causados en la vía pública con el vehículo matrícula NA- 40.982, por importe de 2.500 ptas. y ante la dificultad surgida para efectuar la citación, por haberse ausentado al extranjero, se propone que el objeto de cubrir gastos muy superiores a los de la reclamación se desista de la acción judicial. Por unanimidad se acuerda de conformidad con la propuesta, y abono de los tasas judiciales devengadas.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, acordada por unanimidad, se conoció y resolvió de los siguientes asuntos:

1º. - Pliego de condiciones tipo para contratación de obras y servicios y enajenaciones. - Vista el expediente instruido al amparo de lo dispuesto en el artº 22 nº 3 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y los dictámenes de conformidad de las Comisiones de Fomento y Ha-

ciendo, se acuerda por unanimidad:

1.- La aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas, tipo, para contratar mediante subasta pública la ejecución de obras municipales, propuesto por Secretaría, Intervención y Arquitectura con fecha 22 de los corrientes.

2.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, tipo, para enajenar mediante subasta pública bienes municipales que no tengan pliego especialmente aprobado a tal fin, y conforme a la propuesta elevada por Secretaría, Intervención y Arquitectura con fecha 22 de los corrientes.

3.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, tipo, para contratar mediante concurso-subasta pública obras y servicios municipales, que no lo tengan expresamente aprobado, conforme a la propuesta de Secretaría, Intervención y Arquitectura de fecha 22 de los corrientes.

4.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, tipo, para contratar mediante concurso público las obras municipales, propuesto por el secretario, Interventor y Arquitecto con fecha 22 de los corrientes.

5.- Aprobar el pliego de condiciones tipo, para la adjudicación directa de obras municipales, propuesto por Secretaría, Intervención y Arquitectura, con fecha 22 de los corrientes.

6.- Que se sometan los pliegos de condiciones aprobados al trámite de información pública previsto en el artº 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

2º.- Obras de urbanización del Polígono, Las Viñas.- Por la Presidencia se da cuenta de que el problema planteado para financiación de las obras de urbanización del polígono Las Viñas, se agrava con las obras complementarias necesarias para modificación de los tendidos de redes telefónicas y eléctricas, con unos presupuestos parciales y totales que exceden con mucho a las disponibilidades municipales. Por unanimidad se acuerda elevar escrito

razonado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando subvención a fondo perdido en la cuantía máxima posible para atender a la financiación de referencia.

3º.- Proyecto de urbanización Auda. de la División Azul. - Visto el resultado de la modificación interesada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en escrito de fecha 6 de febrero último, así como las reclamaciones presentadas durante el trámite de información pública en relación con los terrenos de propiedad particular a ocupar, y los dictámenes de las Comisiones de Fomento y Hacienda, y

RESULTANDO, que por los técnicos redactores del proyecto se ha procedido a las modificaciones interesadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a instancias de la Comisión de Trabajo de Urbanismo y vivienda de la misma, sobre modificación de precios para los aridos, interesado en escrito de fecha 6 de febrero último.

RESULTANDO, que durante el trámite de información pública se han presentado reclamaciones por D. Manuel Gómez Pérez como propietario afectado por la ocupación de terrenos, y D. Adolfo García Gómez Cordobés, en nombre propio como propietario expectante, impugnando las mediciones figuradas en el Proyecto, así como las valoraciones señaladas en el mismo para los terrenos a ocupar.

RESULTANDO, que por la Comisión municipal de Fomento se informa favorablemente la rectificación de las superficies a ocupar, aceptándose las mediciones propuestas por los propietarios afectados.

RESULTANDO, que por la Comisión informativa de Hacienda dando cumplimiento al mandato corporativo de 29 de diciembre de 1970, se propone la financiación de la aportación municipal a las obras, así como del coste de los terrenos necesarios para las mismas, mediante imposición de contribuciones especiales al amparo de lo prevenido en el artículo 451 n.º 1 letra b) de la Ley de Régimen Local y 454 n.º 1 letra b) de la vi-

gante Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 en los términos propuestos en la Ordenanza Fiscal redactada.

CONSIDERANDO, que es competencia de esta Corporación en Pleno - la resolución de las reclamaciones presentadas, que no - afectan a la obra en sí en tanto se limitan a rectificación de las mediciones practicadas, y tasación de los Terranos a ocupar. Y asimismo es competente para la imposición de contribuciones especiales que financien la misma y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

1º.- Se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente los proyectos de ensanche, alineación y urbanización parcial de la Avda. de la División Azul, de esta Ciudad, inicialmente aprobados en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1970, por un importe de ejecución por contrato de 1.693.361'35 ptas., redactados por Ingenieros Consultores.

2º.- Admitir la reclamación presentada por D. León Gómez, fijándose la superficie a ocupar al mismo en 893'30 m².

3º.- Admitir la reclamación presentada por D. Adolfo García Gómez Cordobés, fijando la superficie a expropiar a D. Adolfo García Gómez Cordobés en 388'55 m².

4º.- Financiar la aportación municipal a las obras, con imposición de contribuciones especiales por beneficio especial al amparo de su artº 451 nº 1 letra b) de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, con inclusión en el coste de las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artº - 454 nº 1 b) del mismo texto legal, del coste de los terrenos a expropiar con motivo de las obras y fijándose inicialmente dentro de las previsiones del artº 456 nº 1 en - 590.996'83 ptas., sin perjuicio del señalamiento definitivo resultante del corte efectivo de las obras y justiprecio de los terrenos a expropiar, conforme a la Ordenanza fiscal propuesta, y que se apruebe íntegramente.



5º.- Comprometerse a la aportación económica, de 423.340'33 ptas. ante la Comisión Provincial de servicios Técnicos abonables por la Corporación municipal contra certificación de obra ejecutada, financiándose con imposición de contribuciones especiales y como parte proporcional correspondiente al presupuesto de ejecución por contrato de 1.693.361'35 ptas.

6º.- Que una vez aprobado definitivamente el proyecto por la Comisión Provincial de servicios Técnicos, como obra incluida en el Plan Provincial de 1970 se inicie el expediente de expropiación de los terrenos necesarios.

y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 23'45 horas se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Jardillo", "L. Blanes", and others.]

Acta de la sesión plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 27 mayo 1971

- ALCALDE ACCTAL -

D. Antonio Martínez

- ASISTENTES -

D. Miguel Bordallo

« Miguel Borraudo

En la Muy Noble, Fidelísima y Concedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20'30 horas del día 27 de mayo de 1971, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión